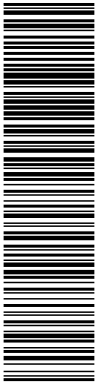


DOCUMENTO Decreto: D0000003119 concesión pisos tutelados - OTRO38-2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1LBAB-8KH8B-JVMUV Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- AGUEDA FUMERO ROQUE, Presidenta, de IASS. Firmado 27/12/2023 10:53 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 27/12/2023 12:14
	ESTADO FIRMADO 27/12/2023 12:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 906300 1LBAB-8KH8B-JVMUV FA3AE9B3626FBC56E2EE7456E4734FAF4B6EC53) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.iass.es/verificador

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Infancia y Familia
D0000003119



DECRETO

Asunto: OTRO38/2023. Concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a organizaciones no gubernamentales, fundaciones o entidades sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos de pisos tutelados de emancipación para jóvenes extutelados de la isla de Tenerife, ejercicio 2023-2025.

IPR

Visto el expediente **OTRO38/2023** relativo a las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a organizaciones no gubernamentales, fundaciones o entidades sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos de pisos tutelados de emancipación para jóvenes extutelados de la isla de Tenerife, ejercicio 2023-2025 y visto lo siguiente:

Antecedentes de hecho

Primero.- Por Decreto de la Presidencia del IASS D0000002362 de fecha 11 de septiembre de 2023, se aprueban las bases y convocatoria de las subvenciones destinadas a organizaciones no gubernamentales, fundaciones o entidades sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos de pisos tutelados de emancipación para jóvenes extutelados de la isla de Tenerife, ejercicio 2023-2025, por importe de 768.000 euros, distribuidos en 384.000 euros para cada anualidad.

Las bases y convocatoria se modifican mediante Decreto de la Presidencia D0000002669 de fecha 13 de noviembre de 2023, se publican en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 139 de fecha 17 de noviembre de 2023 y el extracto de la convocatoria en el BOP número 141, de fecha 22 de noviembre de 2023.

Segundo.- Al amparo de la citada convocatoria, se presentaron en plazo, un total de dos (2) solicitudes, de conformidad con el siguiente detalle:

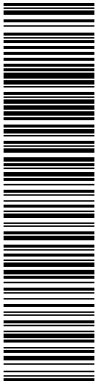
- SUBV223/2023 - Asociación Nuevo Futuro.
- SUBV224/2023 - Fundación Proyecto Don Bosco.

Tercero.- La Unidad Orgánica de Infancia y Familia emite informe con fecha 18 de diciembre de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“(....)”

1.- CONSIDERACIONES PREVIAS:

El informe que a continuación se presenta recoge **la valoración cualitativa en base a los criterios** establecidos en la base octava de las Bases Reguladoras en relación al otorgamiento de subvenciones destinadas a organizaciones no gubernamentales, fundaciones o entidades sin ánimo de lucro, para la financiación de proyectos de Pisos tutelados de emancipación para jóvenes extutelados de la isla de Tenerife ejercicio 2023-2025, previo cumplimiento de las



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 906300 1LBAB-8KH8B-JVMUV FA3AE3B36FBC562EE7456F4734FAF4B6EC53) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.iass.es/verificador

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Infancia y Familia
D0000003119

condiciones y requisitos exigidos en las Bases reguladoras que rigen la presente Convocatoria de Subvención (Base Tercera).

La valoración de los proyectos de Gestión de los pisos tutelados es de carácter cualitativo y de concurrencia competitiva de comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una relación de las mismas, de acuerdo con los siguientes criterios de valoración, estableciéndose un juicio de valor de hasta **100 puntos** en base a los siguientes criterios, debiendo obtener un mínimo de 40 puntos:

1. Criterios relacionados con la cobertura de necesidades básicas en el ámbito personal (hasta **30 puntos**)
2. Criterios en relación a la acción tutorial (hasta **10 puntos**)
3. Criterios relacionados con la coordinación con la UIF (hasta **5 puntos**)
4. Criterios relacionados con la gestión en años anteriores (hasta **5 puntos**)
5. Criterios en relación al asesoramiento, orientación y derivación a los servicios comunitarios para la inserción socio laboral (hasta **50 puntos**).

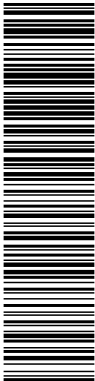
El crédito con el que se cuenta, a cargo del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, asciende a la cantidad de SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL EUROS (**768.000,00 euros**) para el ejercicio 2023-2025 para los 6 Pisos Tutelados (3 Pisos Tutelados por cada Entidad); siendo el importe máximo a otorgar para el funcionamiento de cada piso, durante un periodo de 12 meses, de **64.000 euros**; . A este procedimiento abierto de concurrencia competitiva se han presentado 2 (dos) entidades:

- Asociación Nuevo Futuro que ha presentado la solicitud para la gestión de 3 (tres) pisos tutelados de por un importe de 64.000€ anuales para cada uno en las zonas Sur (2 pisos) y Metropolitana de Tenerife (1 piso).
- Fundación Proyecto Don Bosco que ha presentado la solicitud para la gestión de 3 (tres) pisos tutelados por un importe de 64.000€ anuales para cada piso en la Zona Metropolitana (2 pisos) y Norte de Tenerife (1 piso).

2. PUNTUACIONES OBTENIDAS POR CADA ENTIDAD EN BASE AL PROYECTO TÉCNICO DE GESTIÓN.

Los resultados obtenidos por ambas entidades tras el proceso de valoración cualitativa han sido:

CRITERIOS (total de 100 puntos)	DON BOSCO	NUEVO FUTURO
1. Criterios relacionados con la cobertura de necesidades básicas en el ámbito personal (hasta 30 puntos)	21	27
2. Criterios en relación a la acción tutorial (hasta 10 puntos)	8	10
3. Criterios relacionados con la coordinación con la UIF (hasta 5 puntos)	4	4
4. Criterios relacionados con la gestión en años anteriores (hasta 5 puntos)	5	5
5. Criterios en relación al asesoramiento, orientación y derivación a los servicios	46	46



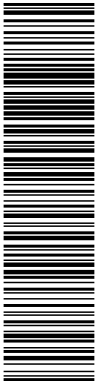
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 906300 1LBAB-8KH8B-JVMUV FA3AE3B36FBC56E2EE7456E4734FAF4B6EC53) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador>

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Infancia y Familia
D0000003119

comunitarios para la inserción socio laboral (hasta 50 puntos)		
Total	84	92

3.- PUNTUACIONES POR ENTIDAD.

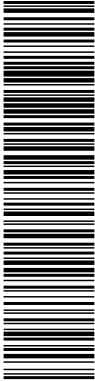
1. CRITERIOS RELACIONADOS CON LA COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS EN EL ÁMBITO PERSONAL. HASTA 30 PUNTOS	
La puntuación Obtenida en la metodología a aplicar por la entidad para trabajar la autonomía de cada joven, recogiendo una programación semanal. (Hasta 10 puntos)	Don Bosco: 7 puntos Nuevo Futuro: 9 puntos
La puntuación de la Metodología a aplicar para mejorar la autonomía de los y las jóvenes en el desenvolvimiento de la vida diaria y cotidiana de cara a su normalización. (Hasta 5 puntos)	Don Bosco: 3 puntos Nuevo Futuro: 4 puntos
La puntuación obtenida en el diseño del Itinerario personalizado PIE (Proyecto de Intervención para la emancipación) (Hasta 10 puntos)	Don Bosco: 8 puntos. Nuevo Futuro: 9 puntos.
La puntuación obtenida en el Apoyo para la Formación que permita y facilite la adquisición de habilidades y conocimiento para la integración sociolaboral de estos/as jóvenes. (Hasta 5 puntos)	Don Bosco: 3 puntos Nuevo Futuro: 5 puntos.
2. CRITERIOS EN RELACIÓN A LA ACCIÓN TUTORIAL. HASTA 10 PUNTOS.	
La puntuación obtenida en las acciones formativas que formarán parte de la intervención a nivel individual. (Hasta 5 puntos)	Don Bosco: 3 puntos. Nuevo Futuro: 5 puntos.
La puntuación obtenida en la descripción del Sistema de Información, coordinación y posterior derivación a los servicios comunitarios de la zona. (Hasta 5 puntos)	Don Bosco: 5 puntos. Nuevo Futuro: 5 puntos
3. CRITERIOS RELACIONADOS CON LA COORDINACIÓN CON LA UIF. HASTA 5 PUNTOS	
Protocolo de coordinación con la Unidad para promover de forma conjunta Espacios de Encuentros de jóvenes ex tutelados.	Don Bosco: 2 puntos. Nuevo Futuro: 3 puntos



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 906300 1LBAB-8KH8B-JVMUV FA3AE3626FBC562EE7456E4734FAF4B6EC53) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iasa.es/verificador>

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Infancia y Familia
D0000003119

(Hasta 3 puntos)	
Detalle de un itinerario que recoja la remisión, del Proyecto de Intervención para la Emancipación, inicial y reprogramación, informe evaluativo del Proyecto de Intervención y el informe final (aportando modelos de informe). (Hasta 2 puntos)	Don Bosco: 2 puntos. Nuevo Futuro: 1 punto.
4. CRITERIOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN EN AÑOS ANTERIORES. HASTA 5 PUNTOS	
La puntuación obtenida por haber desarrollado, en los últimos dos años, proyectos de inserción socio-laboral dirigido a colectivos con dificultad para la inserción laboral., debiendo presentar documentación justificativa. (hasta 5 puntos)	Don Bosco: 5 puntos. Nuevo Futuro: 5 puntos.
5. CRITERIOS EN RELACIÓN AL ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y DERIVACIÓN A LOS SERVICIOS COMUNITARIOS PARA LA INSERCIÓN SOCIO-LABORAL. (HASTA 50 PUNTOS).	
La puntuación obtenida de la especificación del Itinerario de inserción laboral individualizado que deberá incluir los seguimientos y apoyos a los/as jóvenes insertados aportando modelo de itinerario. (hasta 5 puntos)	Don Bosco: 5 puntos. Nuevo Futuro: 5 puntos.
La puntuación obtenida de la especificación de la metodología a aplicar para la promoción de la Búsqueda Activa de Empleo, detallando horas de dedicación del personal vinculado al piso, sí se hará presencial o a través de Internet, donde se elaborarán los currículums, etc. (hasta 5 puntos)	Don Bosco: 3 puntos. Nuevo Futuro: 5 puntos.
La puntuación obtenida de la descripción de la metodología de comunicación a estos/as jóvenes de ofertas de empleo ajustadas a su cualificación profesional. (hasta 5 puntos)	Don Bosco: 4 puntos. Nuevo Futuro: 5 puntos
Técnicas e instrucción didáctica que les permitan afrontar una Entrevista Laboral y mantenimiento del empleo detallando indicadores de evaluación sobre consecución de ambos objetivos (hasta 5 puntos)	Don Bosco: 4 puntos. Nuevo Futuro: 5 puntos



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 906300 1LBAB-8KH8B-JVMUV FA3AE3B36FBC562EE7456F4734FAF4B6EC53) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.iass.es/verificador

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Infancia y Familia
D0000003119

La puntuación obtenida de la metodología a utilizar en acciones de prospección laboral. (hasta 10 puntos)	Don Bosco: 10 puntos. Nuevo Futuro: 10 puntos
Detalle del sistema de colaboración a desarrollar por la entidad con otros organismos, entidades públicas que favorezca la inserción laboral - Si la Entidad tiene reconocimiento de entidad colaboradora del Servicio Canario de Empleo. (hasta 3 puntos)	Don Bosco: 3 puntos. Nuevo Futuro: 1 punto.
Acuerdos de colaboración vigentes para la inserción laboral con terceros en la isla de Tenerife. (hasta 15 puntos)	Don Bosco: 15 puntos. Nuevo Futuro: 15 puntos.
Homologación para la acreditación de formación de profesionales. (hasta 2 puntos)	Don Bosco: 2 puntos. Nuevo Futuro: 0 puntos.

(...)"

Cuarto.- El órgano colegiado previsto en la base séptima que rige la convocatoria, se reúne con fecha 20 de diciembre de 2023, en cuya sesión emite la siguiente propuesta de resolución:

“PRIMERO. Resolver la convocatoria de subvenciones destinadas a organizaciones no gubernamentales, fundaciones o entidades sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos de pisos tutelados de emancipación para jóvenes extutelados de la isla de Tenerife, ejercicio 2023-2025, cuya convocatoria fue aprobada por Decreto de la Presidencia D0000002669 de fecha 13 de noviembre de 2023.

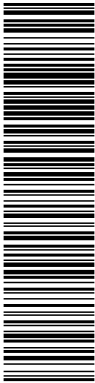
SEGUNDO. Disponer las subvenciones a favor de los siguientes beneficiarios que se señalan a continuación, a los efectos de poder atender a las obligaciones derivadas de la presente convocatoria.

Expediente	Entidad	NIF Entidad	Total
SUBV223/2023	ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO	G38378410	384.000 €
SUBV224/2023	FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	G14522171	384.000 €

Quinto.- Se ha comprobado por parte del Servicio Administrativo de Infancia y Familia que las entidades beneficiarias de la presente subvención, se encuentran al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y que no son deudoras por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones con el Cabildo de Tenerife.

Sexto.- Con fecha 26 de diciembre de 2023, la Intervención Delegada emite informe favorable.

DOCUMENTO Decreto: D0000003119 concesión pisos tutelados - OTRO38-2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1LBAB-8KH8B-JVMUV Página 6 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- AGUEDA FUMERO ROQUE, Presidenta, de IASS. Firmado 27/12/2023 10:53 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 27/12/2023 12:14 ESTADO FIRMADO 27/12/2023 12:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 906300 1LBAB-8KH8B-JVMUV FA3AE3B36FBC56E2EE7456F4734FAF4B6EC53) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador>

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Infancia y Familia
D0000003119

Consideraciones Jurídicas

I.- De conformidad con lo dispuesto en la **Base sexta** de las que rigen la citada convocatoria, el procedimiento de concesión de subvenciones será de concurrencia competitiva, siendo necesario que los solicitantes hayan obtenido una puntuación mínima de **40 puntos**

II.- El procedimiento de concurrencia competitiva se encuentra regulado en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (en adelante LGS), por el cual, la concesión se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la **Base octava** de las que rigen la convocatoria.

III.- La **Base 66** de las de Ejecución del Presupuesto del IASS para el presente ejercicio, establece que: *“(…)La concesión de subvenciones y ayudas individuales a terceros sin contraprestación directa de los agentes perceptores por parte del Organismo autónomo, con la finalidad de fomentar una actividad de utilidad o interés social o para promover la consecución de un fin público, se ajustará a lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto, en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife y en las demás disposiciones generales que en materia de subvenciones apruebe la Corporación Insular(…)”.*

IV.- De conformidad, con lo establecido en el **artículo 3** de la Ordenanza General de Subvenciones aprobadas por este Cabildo Insular, las subvenciones aprobadas por este Cabildo Insular, las subvenciones otorgadas por el Cabildo se ajustarán a lo contenido de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a la citada Ordenanza y a las normas aplicables del Derecho Administrativo.

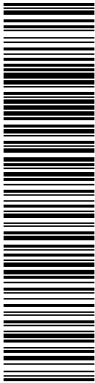
V.-De acuerdo con lo establecido en el **artículo 88.3** del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el que se establece lo siguiente:

“(…)3. A estos efectos, deberá incorporarse al expediente que se tramite para el pago total o parcial de la subvención, certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de aquella, en la que quede de manifiesto:

- a) la justificación parcial o total de la misma, según se contemple o no la posibilidad de efectuar pagos fraccionados, cuando se trate de subvenciones de pago posterior;*
- b) que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones;*
- c) que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención (…).”.*

Se pone de manifiesto por parte de este Servicio Administrativo que las entidades beneficiarias no son deudoras de este Organismo, en ninguno de los supuestos

DOCUMENTO Decreto: D0000003119 concesión pisos tutelados - OTRO38-2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1LBAB-8KH8B-JVMUV Página 7 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- AGUEDA FUMERO ROQUE, Presidenta, de IASS. Firmado 27/12/2023 10:53 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 27/12/2023 12:14
	ESTADO FIRMADO 27/12/2023 12:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 906300 1LBAB-8KH8B-JVMUV FA3AE3626FBC56E2EE7456E4734FAF4B6EC53) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador>

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Infancia y Familia
D0000003119

mencionados en el anterior artículo, por lo que procede efectuar el correspondiente pago.

VI.- Consta en el expediente la Publicación de las Bases, conforme al **artículo 9.3** de la LGS, en el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife número 139 del 17 de noviembre de 2023, así como la correspondiente publicación del extracto de la Convocatoria de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.8.a) de la LGS, en el Boletín Oficial de la Provincia número 141, de fecha 22 de noviembre de 2023.

VII.- Conforme a lo dispuesto en la **Base séptima** de las que rigen la presente convocatoria, “(...) *El procedimiento de concesión de las subvenciones será resuelto por la Presidencia del IASS, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del IASS en relación a las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el presente ejercicio económico*”.

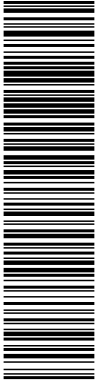
VIII.- Las **Bases 26ª, 27ª y 28ª** de las que rigen la Ejecución del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2023, establecen que la competencia para la disposición y el reconocimiento de la presente obligación corresponde al Consejo de Gobierno Insular, remisión que de acuerdo con lo dispuesto en la **Base 6** de ejecución del presupuesto del IASS para el ejercicio 2023, se entiende efectuada a la Presidencia de este Organismo Autónomo.

A la vista de lo expuesto, previo informe de la Intervención Delegada,
DISPONGO:

PRIMERO.- Resolver la convocatoria y conceder, disponiendo el gasto, las subvenciones destinadas a organizaciones no gubernamentales, fundaciones o entidades sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos de pisos tutelados de emancipación para jóvenes extutelados de la isla de Tenerife, ejercicio 2023-2025, cuya convocatoria fue aprobada por Decreto de la Presidencia del IASS D0000002669 de fecha 13 de noviembre de 2023, por importe de 768.000 euros, distribuidos en 384.000 euros por anualidad, número de identificador de la BDNS 721728, con cargo a la aplicación presupuestaria 2B.231.489 y proyecto de gasto 2023/3/SNNP/1/4, a favor de los beneficiarios y por los importes que se señalan a continuación:

- Subvención a la Fundación Proyecto Don Bosco con NIF G14522171 por importe total de 384.000 euros, para financiar el funcionamiento de tres pisos tutelados (El Sobradillo, La Cuesta, La Orotava), durante un plazo de ejecución de 24 meses y carácter plurianual con el siguiente detalle:
 - Anualidad 2023 (del 16 de agosto de 2023 al 15 de agosto de 2024): 192.000 euros.
 - Anualidad 2024 (del 16 de agosto de 2024 al 15 de agosto de 2025): 192.000 euros.
- Subvención a la Asociación de Hogares para niños privados de ambiente familiar Nuevo Futuro de Tenerife con NIF G38378410 por importe total de 384.000 euros, para financiar el funcionamiento de tres pisos tutelados (Valle San Lorenzo, Buzanada y La Cuesta), durante un plazo de ejecución de 24 meses y carácter plurianual con el siguiente detalle:
 - Anualidad 2023 (del 16 de agosto de 2023 al 15 de agosto de 2024): 192.000 euros.

DOCUMENTO Decreto: D0000003119 concesiÃ³n pisos tutelados - OTRO38-2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1LBAB-8KH8B-JVMUV Página 8 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- AGUEDA FUMERO ROQUE, Presidenta, de IASS. Firmado 27/12/2023 10:53 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 27/12/2023 12:14 ESTADO FIRMADO 27/12/2023 12:14



Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Infancia y Familia
D0000003119

- Anualidad 2024 (del 16 de agosto de 2024 al 15 de agosto de 2025):
192.000 euros.

SEGUNDO.- Una vez contabilizados dichos gastos, previa fiscalización de la Intervención Delegada, reconocer la obligación y ordenar el abono a las entidades beneficiarias y por los importes que se indican a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 2B.231.489 y proyecto de gasto 2023/3/SNNP/1/4, conforme al siguiente detalle:

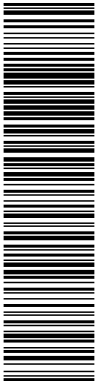
- A la Fundación Proyecto Don Bosco con NIF G14522171, por importe de 192.000 euros.
- A la Asociación de Hogares para niños privados de ambiente familiar Nuevo Futuro de Tenerife, con NIF G38378410, por importe de 192.000 €.

TERCERO.- El periodo de ejecución y, por tanto, para la realización de la totalidad de las actuaciones subvencionadas, será de 24 meses, de acuerdo con la Base 9.3 de las que rigen la convocatoria.

Vencido el plazo de los 12 primeros meses, las Organizaciones no gubernamentales, Fundaciones o Entidades Sociales legalmente constituidas, sin ánimo de lucro que hubieran resultado beneficiarias deberán proceder a la justificación de la misma, en el plazo de 1 mes desde el citado plazo de ejecución inicial, debiendo presentar a través del Registro la documentación que a continuación se detalla en relación a cada uno de los pisos gestionados:

- 1- Memoria** debidamente sellada y firmada por el representante de la entidad (Modelo normalizado, disponible en la web del IASS), descriptiva de todas las actividades realizadas y de los resultados obtenidos referidos al Proyecto en su totalidad, especificando expresamente en la misma el destino del 5% que en su caso se destinase para costes indirectos conforme se establece en las presentes Bases.
- 2- Liquidación del presupuesto** en la que se detalle **el coste total del Proyecto** en modelo normalizado disponible en la página web del IASS, en la que se detalla lo siguiente:
 - Gastos e inversiones de la actividad efectuados-
 - Ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. El importe de la subvención otorgada por el IASS no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.
- 3- Informe de un auditor de Cuentas** inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependientes del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. Su actuación profesional se someterá a lo dispuesto en las normas de actuación aprobadas mediante Orden EHA/1434/2007 en la que se fijan los procedimientos que se han de aplicar, así como el alcance de los mismos. El modelo de informe a presentar será el que figura en el apartado final de la citada Orden. En cualquier caso, dicho informe versará sobre la aplicación dada a los fondos recibidos y al efectivo cumplimiento de los fines perseguidos con el otorgamiento de la presente subvención en los términos que constan en la memoria y presupuesto presentado por la Entidad para tal efecto. El

DOCUMENTO Decreto: D0000003119 concesiÃ³n pisos tutelados - OTRO38-2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1LBAB-8KH8B-JVMUV Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- AGUEDA FUMERO ROQUE, Presidenta, de IASS. Firmado 27/12/2023 10:53 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 27/12/2023 12:14 ESTADO FIRMADO 27/12/2023 12:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 906300 1LBAB-8KH8B-JVMUV FA3AE9B36FBC56F2EE7456F4734FAF44B6EC53) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iasa.es/verificador>

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Infancia y Familia
D0000003119

gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa tendrá la condición de gasto subvencionable hasta un límite de 4.000 euros.

En el supuesto de remanentes no aplicados, **carta de pago de reintegro**

- 4- En el supuesto de que el beneficiario quisiera devolver voluntariamente parte de la subvención otorgada y no ejecutada, deberá efectuar el ingreso en el siguiente número de cuenta: ES26 2100 9169 0422 0004 9416, indicando en el concepto: devolución subv (indicar el número de expediente), debiendo presentar, efectuado el mismo por Registro, acreditación de su ingreso y motivo de la devolución.

En el **mes siguiente al vencimiento de los 12 meses restantes** (fin ejecución proyecto), habrán de presentar la misma documentación justificativa detallada en el párrafo anterior.

CUARTO.- Publicar en la BDNS el otorgamiento de la presente subvención según lo previsto en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones.

QUINTO.- Notificar el presente Decreto a la Intervención Delegada y a la Unidad de Infancia y Familia.